

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 2

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 349 de 2017, entre Liberty Seguros, S. A., y don Antochie Constantin Cristenel, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Noel de Dorremochea Guiot, en nombre y representación de la mercantil Liberty Seguros, S. A., frente a don Antochie Constantin Cristenel y, en consecuencia, debo acordar los siguientes pronunciamientos:

- Declaro la responsabilidad contractual de don Antochie Constantin Cristenel.
- Condeno a don Antochie Constantin Cristenel al pago a la mercantil Liberty Seguros, S. A., de la cantidad de 34.740,00 euros, más intereses devengados, conforme al artículo 1.108 del Código Civil, desde la fecha de la demanda hasta la sentencia, y del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago y costas.

Todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de su original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación, que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la presente resolución (artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.

La interposición de dicho recurso precisará de la previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre de 2009.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación a don Antochie Constantin Cristenel expido y firmo la presente.

En Torrejón de Ardoz, a 8 de julio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/25.991/19)

